

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de enero 2026, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo para las categorías profesionales de Titulado/a de Grado Medio y Técnico/a Especialista de Laboratorio (Grupos II y III del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía).

Se hace público, para general conocimiento que, por necesidades de los servicios y previo acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Laboral de la Universidad Pablo de Olavide, es necesario convocar proceso selectivo con objeto de la confección de distintas bolsas de trabajo de las categorías profesionales de Titulado/a de Grado Medio (Animalario) (BT1/26), Técnico/a Especialista de Laboratorio (Animalario) (BT2/26), Técnico/a Especialista de Laboratorio (Informática) (BT3/26) en distintos ámbitos de conocimiento y al objeto de cubrir puestos de trabajo de naturaleza temporal.

Dada la inmediatez en la necesidad de cobertura y carácter excepcional de la convocatoria de referencia y de acuerdo con los principios de eficacia y celeridad administrativa, es preciso convocar reduciendo al máximo los plazos establecidos en el período ordinario, con el objeto de conjugar las necesidades de previsibilidad de la acción administrativa.

Esta convocatoria se registrá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. La presente convocatoria tiene por objeto la confección de distintas bolsas de trabajo en las categorías profesionales de Titulado/a de Grado Medio y de Técnico/a Especialista de Laboratorio, Grupos II y III del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a lo especificado en esta convocatoria y al objeto de cubrir las necesidades temporales de personal que puedan surgir.

Segunda. Normas generales.

La presente convocatoria se registrá por lo previsto en estas bases y en sus anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2019, sobre criterios generales para la provisión de vacantes de personal laboral, contratación temporal y bolsas de trabajo de la Universidad Pablo de Olavide, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

La vigencia de estas bolsas será hasta el agotamiento de estas o hasta la composición de nuevas bolsas como consecuencia de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, en las categorías de Titulado de Grado Medio y de Técnico/a Especialista de Laboratorio, en cuyo caso la duración será hasta la constitución de dichas bolsas si existen personas aspirantes que reúnan los requisitos para constituirla.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-.

Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:
<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Tercera. Requisitos de admisión.

Para la admisión en esta convocatoria, bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

3.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes la titulación exigida en el Anexo I.

Asimismo, para la bolsa de trabajo de Técnico/a Especialista de Laboratorio (Animalario BT2/26) será requisito indispensable estar en posesión de la titulación acreditativa o carnet de experimentación animal categorías A y B.

3.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.6. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

3.7. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán hacer constar en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización del ejercicio de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad Pablo de Olavide podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del

órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.8. Todos los requisitos enumerados en la base tercera deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de los correspondientes contratos.

Cuarta. Solicitudes y plazos de presentación.

4.1. Las solicitudes (Anexo III) se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA de 13 de mayo de 2022), a través de la Sede Electrónica de esta Universidad, o en los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud, conforme al modelo genérico establecido, se dirigirá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud, en todo caso, el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

- Para la categoría de Titulado/a de Grado Medio (BT1/26): Acreditación de pago de los derechos de examen (34,00 euros).

- Para la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio (BT2/26 y BT3/26): Acreditación de pago de los derechos de examen (27,00 euros).

El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander en la cuenta IBAN ES72 0049-1861-16-2610366435, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos de la persona interesada, Documento Nacional de Identidad y código de la convocatoria.

La falta de pago determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud con el justificante de pago.

Quinta. Admisión de personas aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la base cuarta, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, resolución conteniendo la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que constará el nombre y apellidos de dichas personas y, en su caso, la causa de la no admisión.

5.2. Las personas excluidas o que no aparezcan en la citada relación, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para subsanar las causas que han dado motivo a la exclusión. Dichas subsanaciones se realizarán a través de la sede electrónica de la Universidad, a través del mismo expediente de presentación de la solicitud inicial. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba indicado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes. De no existir reclamaciones en el plazo indicado, se procederá, mediante diligencia del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social, a elevar a definitiva la relación publicada como provisional.

La resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Junto con esta resolución se publicará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

5.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a.

Sexta. Tribunal.

6.1. El desarrollo y la calificación del proceso de elaboración de las bolsas de trabajo objeto de esta convocatoria le corresponde al Tribunal, nombrado a tal efecto y que se regirá por los criterios que se recogen en los Anexos I y II.

6.2. El Tribunal será nombrado por resolución rectoral que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, junto con la resolución que apruebe las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

6.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.5. Previa convocatoria del presidente/a se constituirá el Tribunal con la asistencia de todas las personas titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad, al menos, de las personas, titulares o suplentes.

6.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos en la convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose estos/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad tengan similares condiciones que el resto de participantes, para la realización de la prueba teórica y/o práctica. En este sentido, se establecerán, para las personas que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.7 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

6.10. El presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que las pruebas se desarrollen adecuadamente, por lo que podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de esta. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que las pruebas sean corregidas sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellas personas concursantes en cuyos ejercicios, cuando sea el caso, figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estas.

6.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ctra. de Utrera, Km. 1, 41013 Sevilla, edificio 10, cuarta planta, los teléfonos 639 097 079 y 689 659 966. La publicación de los acuerdos del Tribunal en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.12. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con la prueba.

Séptima. Sistema selectivo, fases.

El proceso de selección para la confección de bolsa de trabajo se llevará a cabo a través de:

7.1. Prueba teórica y/o práctica: El Tribunal propondrá una prueba, que podrá ser celebrada en una o dos sesiones, teórica y/o práctica sobre las funciones y los conocimientos exigidos en el Anexo I. El Tribunal publicará con suficiente antelación el tipo de prueba a realizar por las personas candidatas, así como los criterios de valoración.

La fase de oposición constará de un único ejercicio que no se celebrará antes del 1 de febrero de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial y a título informativo en la página web del área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social.

El Tribunal está facultado para establecer la puntuación mínima necesaria para la superación de la prueba, que tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima de la prueba será de 13 puntos.

7.2. Concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal, de los méritos que acrediten las personas concursantes, referidos al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el baremo que se publica como Anexo II.

Por resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se abrirá un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de personas aprobadas en la prueba teórico y/o práctica, para que estas personas procedan a la presentación de sus méritos junto con la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación de la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo otorgado, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La documentación acreditativa deberá presentarse, en el tiempo y forma que se determine, ordenada y numerada, según los criterios que se establezcan en la resolución publicada al efecto, no tomándose en consideración aquellos que no cumplan dichos criterios.

No se valorarán los méritos que habiéndose alegado no hayan sido debidamente acreditados.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la prueba teórica y/o práctica.

La puntuación máxima del concurso será de 7 puntos.

Octava. Constitución bolsa de trabajo.

8.1. El orden de la bolsa de trabajo vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en la prueba teórica y/o práctica y de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos (Anexo II).

8.2. El Tribunal podrá establecer una puntuación mínima para la superación de la prueba práctica, así como una puntuación mínima para ser incluido en la bolsa.

8.3. El Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social, publicará las bolsas de trabajo en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

Novena. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Las personas integrantes de las bolsas de trabajo que se originen como consecuencia de esta convocatoria podrán ser llamadas para su contratación como personal laboral temporal, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide, así lo requieran.

Contra esta resolución podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de enero de 2026.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

Referencia: BT1/26.

Categoría: Titulado/a de Grado Medio.

Área profesional: Animalario.

Grupo según convenio: II.

Jornada: Mañana.

Derechos de examen: 34 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Funciones/conocimientos exigidos: Además de las determinadas en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para esta categoría profesional, las siguientes:

- a) Control de las condiciones de climatización e iluminación en animalarios.
- b) Conocimientos en montaje, configuración y reparación de sistemas de registro electrofisiológico.
- c) Configuración de software de experimentación animal. Pruebas de comportamiento y aprendizaje y registro electrofisiológico.
- d) Conocimientos avanzados de herramientas de análisis de datos (Spike2 y Matlab).
- e) Programación de aplicaciones a medida para experimentación animal (Matlab o similar).
- f) Diseño y ejecución de sistemas electromecánicos basados en microcontroladores para aplicaciones destinadas al estudio del aprendizaje en animales en experimentos de investigación.
- g) Mantenimiento, fabricación y reparación de material electrónico para experimentación animal.
- h) Gestión del material informático y de los ordenadores de investigación.

- i) Conocimientos en los procedimientos de experimentación con animales.
- j) Conocimientos avanzados en electrofisiología animal.
- k) Envasar, etiquetar y gestionar los residuos, siguiendo los procedimientos establecidos por el Área de Salud y Prevención.
- l) Conocimientos en electrónica analógica para desarrollar dispositivos de amplificación de señales o sistemas motorizados.
- m) Fabricación de placas de circuito impreso (PCB) para los sistemas electrónicos desarrollados.

Referencia: BT2/26.

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Área profesional: Animalario.

Grupo según convenio: III.

Jornada: Mañana.

Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de II grado o estudios equivalentes al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

Asimismo, deberán poseer la titulación acreditativa o carnet de experimentación animal categorías A y B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Funciones/conocimientos exigidos: Además de las determinadas en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para esta categoría profesional, las siguientes:

- a) Conocimientos en los procedimientos de experimentación con animales.
- b) Realizar el montaje y desmontaje de los equipos y del material de los laboratorios de investigación en animalario.
- c) Gestionar el mantenimiento de los equipos e instalaciones, comprobando que están en las condiciones idóneas de operación.
- d) Preparar las muestras, mezclas y disoluciones necesarias para los experimentos llevados a cabo en el animalario, cumpliendo normas de calidad, prevención de riesgos y seguridad ambiental.
- e) Realizar tomas de muestras, teniendo en cuenta su naturaleza y finalidad, aplicando los procedimientos establecidos.
- f) Preparación de quirófano según el tipo de cirugía necesaria para experimentación cumpliendo la normativa de bienestar animal y prevención de riesgos laborales.
- g) Preparación de sala de perfusión según el tipo de muestras a extraer cumpliendo la normativa de bienestar animal y prevención de riesgos laborales.
- h) Envasar, etiquetar y gestionar los residuos, siguiendo los procedimientos establecidos por el Área de Salud y Prevención.
- i) Conocimientos de software de experimentación animal (ej. Pruebas de comportamiento y aprendizaje y registro electrofisiológico).
- j) Conocimientos básicos de herramientas de análisis de datos (ej. Spike2 y Matlab).
- k) Mantenimiento y cuidado de animales de experimentación cumpliendo la normativa de bienestar animal y prevención de riesgos laborales.
- l) Normativa de desinfección de centros de investigación con animales

Referencia: BT3/26.

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Área profesional: Informática.

Grupo según convenio: III.

Jornada: Mañana.

Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de II grado o estudios equivalentes al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Funciones/conocimientos exigidos: Además de las determinadas en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para esta categoría profesional, las siguientes:

- a) Estructura y fundamentos de un ordenador. Tipos. Partes constitutivas. Microprocesador. Memoria. Unidades de almacenamiento de información. Periféricos y puertos. Interconexión, ensamblado e identificación de errores comunes en computadores. Configuración de sistemas periféricos y de red (monitores, proyectores, conmutadores, routers).
- b) Configuración de dispositivos hardware: Microcontroladores (Arduino y similar). Sistemas Single-Board Computer (Raspberry Pi, Jetson). Sistemas de Computación gráfica (GPUs). Sensores y actuadores básicos. Manejo de instrumentación electrónica básica (polímetros, osciloscopios).
- c) Software básico de un PC. Sistemas operativos de usuario o cliente: Windows 10/11 y Ubuntu. Características comparativas. Sistema Operativo Windows (Windows 10 y 11): instalación, configuración, administración del sistema operativo y software de base; actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo; difusión y compartición de escritorios en red; gestores de paquetes software.
- d) Gestión de sistemas Linux. Partes del Sistema Operativo: kernel, intérprete de comandos y programas. Entrada y salida del sistema (entorno gráfico y línea de comandos). Ejecución de programas en background y foreground. Procesos: Conceptos. Estados. Comandos relacionados. Redirecciones. Tuberías. Distribuciones desktop y servidor (Ubuntu): instalación, configuración, administración del sistema operativo y software de base. Configuración y despliegue de servicios: Net Time Protocol (NTP), remote Secure Shell (SSH), servicios temporizados (CRON). Gestores de paquetes software: APT, PIP.
- e) Despliegue físico y lógico en laboratorios. Direccionamiento IP en laboratorios. Configuración de servidores. Configuración y despliegue de servicios en red: servicios básicos de red como DHCP, pasarelas de red o VPN (Virtual Private Network); servicios comunes tales como Bases de Datos (Oracle), NAS (Network Attached Storage) o SSO (Single Sign-On). Servicios virtualizados. Servicios Dockerizados.
- f) Gestión integral de software en el laboratorio. FOG Project: Instalación y configuración del servidor. Menús y scripts de configuración. Creación y replicación de imágenes. Creación y modificación de perfiles de aula.
- g) Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica (autenticación, cifrado, control de privilegios). Amenazas y vulnerabilidades. Monitorización. Copias de seguridad, recuperación ante desastres y procedimientos de respuesta a incidentes de seguridad.

- h) Manejo de herramientas para la docencia en la Universidad Pablo de Olavide: Blackboard, MyApps, NetSupport.
- i) Gestión de Microsoft 365: Creación de formularios/encuestas, manejo y gestión de grupos de trabajo en Teams, automatización de procesos/tareas con Power Automate, gestión de espacios en la nube con SharePoint.

ANEXO II

Fase de concurso (7 puntos).

La documentación acreditativa para justificar la fase de concurso será solicitada a aquellos aspirantes que superen la prueba teórica y/o práctica por acuerdo del Tribunal publicado al efecto.

La documentación será presentada con los criterios establecidos en el citado acuerdo, no valorándose la documentación aportada que no cumpla los requisitos de presentación.

Experiencia profesional: 2,8 puntos.

Experiencia profesional en la misma, acreditada con copia del contrato de trabajo, certificado de empresa con breve enumeración de funciones realizadas, informe de cotizaciones donde conste período y grupo de cotización expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (vida laboral), en caso de ser autónomo, IAE y alta. Hasta un máximo de 2,8 puntos, a 0,023 puntos por mes o fracción, de trabajos relacionados con la categoría y perfil del puesto.

Antigüedad: 2,45 puntos.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,245 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses. Hasta un máximo de 2,45 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante la certificación administrativa oficial de los servicios reconocidos, expedida por cualquier Administración Pública. Cualquier otro documento no será tenido en cuenta en la valoración.

Formación: 1,75 puntos.

1. Titulaciones oficiales:

Se valorará estar en posesión de titulaciones oficiales adicionales a la alegada como requisito de ingreso, según su equivalencia en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). En caso de estar en posesión de más de una titulación, solo se valorará la del nivel más alto, según la siguiente escala:

Nivel MECES 1: 0,20 puntos.

Nivel MECES 2: 0,40 puntos.

Nivel MECES 3: 0,60 puntos.

Nivel MECES 4: 0,75 puntos

2. Titulación específica para las bolsas de trabajo BT1/26 y BT2/26

En el caso de que las personas solicitantes estén en posesión de las siguientes titulaciones oficiales, la puntuación obtenida en el párrafo anterior antes descrita se verá incrementada en 1 punto.

Para la BT1/26:

Ingeniería Técnica Industrial en la especialidad de Automatización y Electrónica Industrial.

Para la BT2/26:

Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología.

La puntuación máxima de este apartado c) será de 1,75 puntos. La documentación acreditativa para justificar las titulaciones serán las copias de las titulaciones oficiales.

ANEXO III

(SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN)

CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONFECCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CUBIR PUESTOS EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TITULADO/A DE GRADO MEDIO (ANIMALARIO) TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (ANIMALARIO) Y TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (INFORMÁTICA) (GRUPOS II Y III DEL IV CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA) (CÓDIGOS BT1/26, BT2/26 Y BT3/26).

DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI/N IF/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR		PAIS		NACIONALIDAD	
DOMICILIO				LOCALIDAD			
PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO/S E-MAIL:			
GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO:							
NECESIDAD DE ADAPTACIÓN:							

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA		
CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA:		
CÓDIGO CONVOCATORIA	FECHA DE CONVOCATORIA	DESTINO

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	
• Justificante original acreditativo del ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación.	PÁGINA
• Fotocopia titulación requisito de ingreso.	PÁGINA

☐	LEO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:
--------------------------	---

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

La persona abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para optar a la plaza solicitada.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo que se indique.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE